

Quito, 28 de mayo de 2020

## **Pronunciamiento sobre migración venezolana y derechos humanos frente al COVID-19**

### **Considerando**

Que, desde el inicio de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, provocada por la presencia del COVID-19 en Ecuador, ha puesto en evidencia de manera irrefutable, la difícil situación en la que se encuentra la población ecuatoriana en general y la población en contexto de movilidad humana en particular, reflejando la falta de recursos económicos para los sectores empobrecidos de la sociedad, sobre todo para aquellos sectores de múltiple vulnerabilidad.

Que, las políticas y las leyes dictadas por el Estado Ecuatoriano para atender la crisis sanitaria y económica están perjudicando a los trabajadores, violentando más los derechos de las personas y, especialmente los grupos más vulnerables como son migrantes, población LGBTIQ+, trabajadoras remuneradas del hogar, pequeño/as productore/as y comerciantes informales que ya trabajaban en condiciones de explotación y abuso antes de la emergencia.

Que, a mediados del 2019, la cantidad de migrantes de Venezuela superó los 4 millones, siendo acogidos en su mayoría por países latinoamericanos como Colombia alrededor de 1,3 millones, Perú, con 768.000, Chile 288.000, Ecuador 263.000, Argentina 130.000 y Brasil 168.000, entre otros.<sup>1</sup>

Que, las acciones del gobierno han resultado insuficientes para mitigar los efectos de la crisis, agudizando brechas sociales y desigualdades económicas, en perjuicio de las personas dedicadas al trabajo informal, entre los que también se encuentran personas en contexto de movilidad humana, grupo poblacional que además es ignorado en los programas de asistencia y protección social brindados por el Estado ecuatoriano.

Que la invisibilización de la población en movilidad humana y su tratamiento reactivo, está provocando mayor desigualdad.

Que, las familias venezolanas imposibilitadas de cubrir los cánones de arriendo durante la emergencia sanitaria, se ven constantemente amenazados o presionados para el desalojo de sus viviendas y han sido obligados a vivir y dormir en la calle, con riesgo de abusos y violencia sexual, teniendo en cuenta que un número importante de niñas y niños integran grupos familiares, y que sus padres pese a las medidas de cuarentena, no tienen más remedio que salir a buscar qué vender para obtener ingresos.

Que, las familias forzadas a migrar al Ecuador, apenas tienen un lugar donde vivir, no tienen acceso a internet o las herramientas tecnológicas necesarias que les permita acogerse a la educación virtual, y por lo tanto no están ejerciendo su derecho a la educación. El derecho a la salud también está postergado ya que sin recursos económicos no pueden comprar medicinas.

Que, la precarización de las condiciones de vida de las personas en contexto de movilidad humana, ha provocado un incremento de personas venezolanas que quieren regresar a su país - aun conociendo la difícil situación de inseguridad alimentaria y ausencia de servicios que se vive en Venezuela.

Que, al menos el 83% de la población venezolana y el 30% de la población local en condiciones de pobreza y exclusión, se dedicaban al comercio y trabajo informal. Al momento de la pandemia

---

<sup>1</sup> ACNUR, <https://bit.ly/3etedzZ>

y del aislamiento, sus pocos ingresos se han reducido de forma considerable, aumentando su precariedad y su situación de vulnerabilidad y que está provocando situaciones de explotación, mendicidad, trabajo infantil, inseguridad alimentaria y trata de personas.

Que los recursos y la atención por parte del Estado destinada a la población LGBTIQ+ forzada a migrar, se han desmantelado o son inexistentes, y que esta población enfrenta despidos laborales; aumento de desalojos; colapso de albergues operados por la sociedad civil; disminución del acceso a retrovirales; aumento de la pobreza y explotación sexual.

Que la población que vive múltiples vulnerabilidades se encuentra atravesando problemas de salud mental, debilitamiento de los lazos comunitarios y tejido social, aumento exponencial de violencia basada en género, discriminación, xenofobia, homofobia y aporofobia.

Que, los sistemas de protección están debilitados y otros colapsados, y no pueden cumplir eficientemente su obligación y responsabilidad de promover medidas de protección, programas de prevención a la xenofobia y elaboración de protocolos de atención.

Que, se pone en evidencia la ausencia del Estado para dar respuesta integral a las problemáticas sociales que atraviesan las niñas, niños y adolescentes en movilidad humana, especialmente los no acompañados, dejando en la indefensión a este grupo de atención prioritaria, sin considerar el principio del Interés Superior del Niño.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad humana, como órgano rector no se ha pronunciado ni ha anunciado medidas para atender a las demandas de las personas en movilidad durante la emergencia sanitaria, especialmente población venezolana, colombiana y haitiana que ya se encontraba en necesidad, antes de la crisis sanitaria.

Que el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) de la OIT 11, busca proteger a toda persona de la discriminación en el empleo u ocupación, incentivando a que Estado garantice la igualdad en la legislación laboral y no discriminación con el fin de evitar abusos en sus condiciones laborales en aspectos salariales, seguridad y salud en su trabajo.

Que, la Resolución 1/20 de CIDH, establece en el numeral 62, la inclusión de las personas en situación de movilidad humana en las políticas y acciones de recuperación económica con la actual crisis generada por la pandemia.

Que, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano reconocen que todas las personas tienen el derecho a un nivel de vida adecuado, y en tal sentido el Estado debe asegurar el acceso universal a los servicios de atención sanitaria; y facilitar procesos de regularización migratoria accesibles, asequibles, no discriminatorios, eficaces y no arbitrarios.

**Con los antecedentes mencionados, el colectivo de organizaciones de defensa de los derechos humanos:**

**EXIGE** al Gobierno ecuatoriano la declaración de emergencia para atender a las personas que han sido más afectadas por la crisis sanitaria y económica, incluyendo explícitamente a la población migrante y a la ecuatoriana que vive en condición de extrema vulnerabilidad.

**EXHORTA** al Gobierno ecuatoriano declare moratoria para la regularización de la población en movilidad, incluida la condonación de todas las sanciones y multas relacionadas con la condición migratoria, refugio o uso de visas, facilitación de requisitos, implementando políticas públicas diferenciadas para la regularización, asistencia e integración, con énfasis en los sectores más vulnerables, como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, con enfermedades crónicas, con discapacidad, mujeres lactantes o gestantes y población LGBTIQ+, que les permita residir y trabajar en el Ecuador.

**INSTA** al Estado ecuatoriano realice acciones para garantizar a la población en condición de movilidad humana y de refugio el acceso a: servicios sociales (educación/conectividad, servicios de salud) y a los bonos y programas que ha desarrollado (bono de asistencia, alimentación) para ayudar a los más vulnerables con el fin de quedarse en casa.

**INSTA** al Estado ecuatoriano asigne recursos a los sistemas de protección a fin de que puedan cumplir con la responsabilidad de atender con inmediatez a personas cuyos derechos han sido vulnerados, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia de género, implementando protocolos y rutas de atención, así como programas de prevención y detección oportuna de casos de violencia en el contexto de aislamiento.

**INSTA** al Estado ecuatoriano impulse campañas de educación a la población con recursos económicos suficientes, de apoyo solidario, de vigilancia y control, para eliminar los niveles de estigma y xenofobia y que cuenten con participación de la población afectada para que incluya su visión y el enfoque de derechos humanos.

**EXHORTA** a las autoridades estatales implementar mecanismos de denuncia y sanción contra arrendadores que han explotado a familias en movilidad humana durante varios años y que ahora provocan desalojos, dejando en estado de indefensión por falta de pago de esos arriendos.

**INSTA** al Gobierno ecuatoriano proporcione protección a las personas y familias de nacionalidad venezolana que han tomado la decisión de retornar a su país de origen, elabore e implemente un Plan de Contingencia entre el MIES, MREMH, MSP, MG y SGR para dar respuesta a la crisis humanitaria extrema de la población venezolana, que contemple, entre otras, la detección y diagnóstico de las personas con COVID-19 para dar atención adecuada en salud; y el protocolo de identificación adecuada de NNA no acompañados y su protección.

**EXHORTA** al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, fortalezca la articulación con autoridades de Colombia, Perú y Venezuela para reactivar la atención de las familias de nacionalidad venezolana para el corredor humanitario, garantizando procesos de protección de derechos y acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes no acompañados; acceso a servicios prioritarios como alimentos, salud, albergue y transporte; y, activación de ruta y protocolo de denuncia y protección de trata de personas y tráfico de migrantes.

**REQUIERE** se activen los organismos de protección que atienden niñas, niños y adolescentes, articulados con organizaciones de la sociedad civil para implementar rutas de identificación y atención a situaciones de vulneración de derechos y fortalecer el sistema tratamiento de denuncias sobre trata y tráfico de personas.

**EXHORTA** a los medios de comunicación a que cubran la situación de extrema vulnerabilidad que está atravesando la población en movilidad, en especial niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes de nacionalidad venezolana.

**EXHORTA** al Gobierno ecuatoriano involucrar a la población nacional y en movilidad humana mayormente empobrecida por la emergencia sanitaria, en las políticas estatales relacionadas con programas de reactivación de medios de subsistencia que les permita solventar no solo parcialmente o a corto plazo sus necesidades principales, sino que se involucren en soluciones a largo plazo que les permitan desenvolverse y superarse sin limitaciones adicionales por su condición.

**EXHORTA** al Estado ecuatoriano a cumplir con su rol de garante de derechos, a proteger la salud, integridad y la vida de las niñas, niños y adolescentes forzados a migrar, conforme establece la Constitución, los Tratados Internacionales y normativa nacional.

**INSTA** al Gobierno Nacional a tomar decisiones que no afecten la vigencia plena de derechos especialmente de aquellas personas que pertenecen a grupos vulnerables, a priorizar la inversión social, como la única posibilidad de garantizar el desarrollo y movilidad social ascendente de las familias más empobrecidas.

**EXHORTA** al Estado, a la empresa privada, organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, gremios y a la ciudadanía en general, a precautelar los derechos humanos de todas las personas desde sus diversidades.

**INSTA** al Estado adopte un plan de salud nacional que incluya programas de inmunización contra enfermedades infecciosas, servicios destinados a minimizar y prevenir nuevas discapacidades y a mantener recursos y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; así como asegurar que el personal de salud se encuentre debidamente capacitado y trabaje con enfoque en derechos humanos, tomando en cuenta las diversidades e interseccionalidades de los grupos de atención prioritaria.

**EXHORTA** a la Asamblea Nacional asuma el liderazgo y dé respuestas para proteger los derechos de quienes son más vulnerables en un escenario de precarización de la economía de todos los habitantes del país sin discriminación.

**REQUIERE** a la Defensoría del Pueblo que, en el marco de sus competencias, actúe a favor de la protección y garantía los derechos de las personas en movilidad, en especial de la población en múltiple vulnerabilidad como la venezolana.

**RECUERDA** que los distintos sectores de defensa y protección de derechos humanos nos encontramos vigilantes de que las decisiones que se tomen garanticen la protección y el apoyo a la población que hasta ahora ha sido desatendida.

**Alexandra Moncada**  
Directora de País, Ecuador

**Danilo Manzano**  
Director

**Daniel Rueda**  
Presidente

